



340. /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Manuel Gutiérrez Salgado, Cédula de Identidad N° 08.896.833-6, para realizar venta de cecinas, chuletas, longanizas y cazuela en forma ambulante durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 por los sectores de Cerrillos, Certenejas, Estación y Esperanza Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

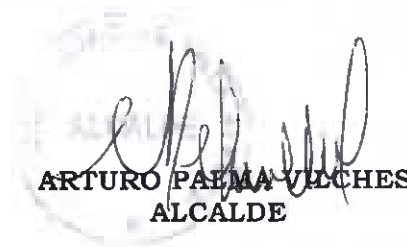
1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de cecinas, chuletas, longanizas y cazuela en forma ambulante por los sectores de Cerrillos, Certenejas, Estación y Esperanza Villa Alegre. Siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE